CONTRATO Nº 012/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015
ID N°: 294.686
ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER – DE CARÁCTER PLURIANUAL

Lote N° 2 Tintas

Lote N° 5 Tóner HP

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Decano Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MASTER SOFT S.R.L.**, domiciliada en Choferes del Chaco 1956 entre José Asunción Flores y Teodoro S. Mongelos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Maria Cristina Balbuena Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 1.874.842, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 215/2015, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2015, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER – DE CARÁCTER PLURIANUAL", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER – DE CARÁCTER PLURIANUAL".**

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Condiciones Especiales del Contrato;
g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
h) Condiciones Generales del Contrato;
i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	8	0	340	30	1	99	5.000.000.-
2015	2	2	8	0	340	10	1	99	20.050.000.-
2015	2	2	8	0	530	10	1	2	2.450.000.-
2015	2	2	8	0	530	10	1	1	19.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294.686.**

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2015, "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER – DE CARÁCTER PLURIANUAL", convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: ADM-FCV N° 215/2015.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LISTA DE PRECIOS

Lote N° 2 TINTAS

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Modelo	Procedencia	U. M.	Cant	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA COLOR Nº 22	HP		EE. UU.	UNIDAD	25	UNIDAD	113.516	2.837.900
2	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA COLOR Nº 93	HP		EE. UU.	UNIDAD	5	UNIDAD	131.924	659.620
3	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA COLOR Nº 95	HP		EE. UU.	UNIDAD	5	UNIDAD	165.672	828.360
4	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA COLOR XL Nº 122	HP		EE. UU.	UNIDAD	35	UNIDAD	165.672	5.798.520
5	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA COLOR XL Nº 60	HP		EE. UU.	UNIDAD	35	UNIDAD	233.168	8.160.880
6	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	HP		EE. UU.	UNIDAD	25	UNIDAD	88.972	2.224.300

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py

		NEGRO Nº 21								
7	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA NEGRO Nº 74	HP		EE. UU.	UNIDAD	10	UNIDAD	85.904	859.040
8	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA NEGRO Nº 92	HP		EE. UU.	UNIDAD	5	UNIDAD	88.972	444.860
9	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA NEGRO Nº 94	HP		EE. UU.	UNIDAD	5	UNIDAD	148.668	743.340
10	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA . NEGRO XL Nº 122	HP		EE. UU.	UNIDAD	35	UNIDAD	159.536	5.583.760
11	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA NEGRO XL Nº 60	HP		EE. UU.	UNIDAD	35	UNIDAD	202.488	7.087.080
TOTAL OFERTADO										35.227.660

- **Lote N° 2 TINTAS**, por el monto total de **G. 35.227.660.- (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos veinte siete mil seiscientos sesenta)**, IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Lote N° 5 Tóner HP

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Modelo	Procedencia	U. M.	Cant	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	44103103-002	TÓNER PARA IMPRESORA COLOR AMARILLO ORIGINAL 128 A	HP		EE. UU.	UNIDAD	15	UNIDAD	362.024	5.430.360
2	44103103-002	TÓNER PARA IMPRESORA COLOR AZUL ORIGINAL 128 A	HP		EE. UU.	UNIDAD	15	UNIDAD	362.024	5.430.360
3	44103103-002	TÓNER PARA IMPRESORA COLOR ROJO ORIGINAL 128 A	HP		EE. UU.	UNIDAD	15	UNIDAD	362.024	5.430.360
4	44103103-001	TÓNER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL 128 A	HP		EE. UU.	UNIDAD	15	UNIDAD	386.568	5.798.520
5	44103103-001	TÓNER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL CE285A	HP		EE. UU.	UNIDAD	150	UNIDAD	337.480	50.622.000

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py

6	44103103-001	TÓNER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL 42 A	HP		EE. UU.	UNIDAD	3	UNIDAD	951.080	2.853.240
TOTAL OFERTADO										75.564.840

- **Lote N° 5 Tóner HP,** por el monto total de **G. 75.564.840.-(Guaraníes Setenta y cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta),** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 110.792.500.- (Guaraníes ciento diez millones setecientos noventa y dos mil quinientos),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016.

CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 campus UNA – Dpto. de Adquisiciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en el horario de 08:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Adquisiciones

CLAUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO.

La moneda de pago será guaraníes. El pago de la factura a crédito será dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de la recepción y verificación de los bienes. Del monto facturado se efectuaran las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4%, deducido los impuestos mencionados, conforme Art. 41º de la Ley 3439/07 que modifica la Ley de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DECIMA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) diez por ciento del monto total del contrato. **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada,** (Formulario N° 3)**.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/Fax: 662 631 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,5 **% por cada**, semana **de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios que se encuentran en demora.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El OFERENTE provisionará los bienes, el que estará sujeto a los términos y condiciones que surgen de la solicitud de Orden de Compra.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA CUARTA. AJUSTES DE PRECIOS.

El ajuste de precios. Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Para productos importados se tendrá en cuenta la siguiente fórmula para el reajuste correspondiente:

Formula a aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Dónde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/Fax: 662-631 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el OFERENTE ADJUDICADO presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.

En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), LA CONVOCANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.

No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 15 días del mes de mayo de 2015.-

SRA. MARIA CRISTINA BALBUENA CACERES
Representante Legal

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py

Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Decanato